



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2018-00211-00.

Atendiendo el informe de secretaría, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que las partes, dentro del término concedido no descorrieron el traslado de las excepciones formuladas por el demandado José Jaime Londoño Botero (fls. 127 a 135) y la entidad demandada La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (fls. 171 a 188 y fls. 29 a 31 C. 2)
2. Vuelvan las al despacho las presentes diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 08 Hoy 16 de febrero de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74de0e69d3a7fdf935cb8397b65ba666707fb2ccedd4296aea4e6c271995398f

Documento generado en 11/02/2021 03:09:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>